

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, invita a **centros de trabajo pertenecientes a empresas del sector privado, organizaciones sindicales y organismos de Educación Superior** establecidos formalmente en el Estado de México, a participar en la obtención del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral.

2024

**DISTINTIVO NARANJA
POR LA
IGUALDAD
LABORAL**

1. ASPECTOS GENERALES

El Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024 es un reconocimiento que otorga la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo, a centros de trabajo que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres.

El Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024 es de carácter gratuito y de participación voluntaria.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Reconocer a los centros de trabajo establecidos formalmente en el Estado de México que implementan buenas prácticas para promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivos específicos

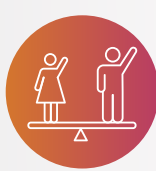
- Promover políticas y mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Coadyuvar a la disminución de la brecha salarial y de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.
- Motivar la conciliación entre la vida laboral y familiar, y de la aplicación del sistema de cuidados.
- Impulsar la inclusión e inserción laboral de mujeres adultas mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, así como egresadas de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México.
- Visibilizar la presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones.

3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar para la obtención o renovación del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024, los centros de trabajo del Estado de México pertenecientes a:

- Empresas del sector privado: de cualquier actividad económica y sector.
- Organizaciones sindicales.
- Organismos de Educación Superior.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN



IGUALDAD LABORAL: se otorgará a los centros de trabajo que cuenten con la implementación de buenas prácticas en favor de la igualdad laboral y no discriminación.



INCLUSIÓN LABORAL: se otorgará a los centros de trabajo que cuenten con la implementación de buenas prácticas en favor de la incorporación laboral de las mujeres adultas mayores, con discapacidad y/o de la diversidad sexual y de género.



INSERCIÓN O REINSERCIÓN LABORAL: se otorgará a los centros de trabajo que cuenten con la implementación de buenas prácticas en favor de la incorporación laboral de mujeres que hayan egresado de un Centro Penitenciario y de Reinserción Social del Estado de México; así como familiares de estas.



GESTIÓN DE CUIDADOS: se otorgará a los centros de trabajo que cuenten con la implementación de buenas prácticas en favor del personal que provee cuidados a familiares con discapacidad, alguna enfermedad, personas adultas mayores dependientes o primeras infancias.

5. REGISTRO

Los centros de trabajo interesados deberán ingresar a la siguiente página de internet:

http://distintivoempresas_semujeres.edomex.gob.mx/distintivoempresas/Login.aspx

Registrarse, hacer el correcto llenado del formulario por cada una de las filiales, sucursales, plantas, instalaciones o razón social que participe y adjuntar los documentos relativos a las evidencias de buenas prácticas.

6. EVIDENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS

Deberán adjuntarse al registro en formato PDF, no mayor a 5 Mb y digitalizadas a 150 dpi's (por documento) y con título de archivo de máximo 15 caracteres:

- Identificación oficial con fotografía de la persona representante legal del centro de trabajo.
- Identificación oficial con fotografía de la persona designada para realizar el seguimiento del registro de participación.
- Cédula de Identificación Fiscal con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

4. Acta constitutiva, en el caso de empresas carta patronal, o bien, documento oficial que acredite el registro formal del centro de trabajo, en el caso de organizaciones sindicales y de organismos de Educación Superior.

5. Declaratoria: la persona representante legal deberá enviar la declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ningún proceso de demanda, denuncia, queja o reclamación de una violación a los derechos laborales de las mujeres trabajadoras ante alguna autoridad competente, o que, en caso de existir, la denunciante ha sido debidamente acompañada y atendida o canalizada.

6. Políticas, programas, procesos, modelos o acciones: deberá documentar y detallar ampliamente cada una de las evidencias implementadas, en este caso el archivo deberá adjuntarse en formato PDF y en un tamaño máximo de 10 MB:

6.1. Modalidad Igualdad laboral: se deberá comprobar de forma escrita y gráfica la implementación de políticas, programas, procesos, modelos, protocolos y/o acciones a favor de la igualdad laboral entre mujeres y hombres en materia de:

- Igualdad laboral y no discriminación.
- Empoderamiento de las mujeres.

6.2. Modalidad Inclusión laboral: se deberá comprobar lo indicado en el numeral 6.1, además de demostrar de forma escrita y gráfica la implementación de políticas, programas, procesos, modelos, protocolos y/o acciones en materia de inclusión laboral donde se atiendan a mujeres adultas mayores, con discapacidad y/o de la diversidad sexual y de género.

6.3. Modalidad Inserción o Reinserción Laboral: se deberá comprobar lo indicado en el numeral 6.1, además de demostrar de forma escrita y gráfica la implementación de políticas, programas, procesos, modelos, protocolos y/o acciones en materia de inserción laboral donde se atiendan a mujeres que hayan egresado de un Centro Penitenciario y de Reinserción Social del Estado de México; así como a familiares de estas.

6.4. Modalidad Gestión de Cuidados: se deberá contar con lo señalado en el numeral 6.1, además de demostrar de forma escrita y gráfica la implementación de políticas, programas, procesos, modelos, protocolos y/o acciones en favor del personal que provee cuidados a familiares con discapacidad, alguna enfermedad, personas adultas mayores dependientes o primeras infancias.

7. El centro de trabajo podrá solicitar asesoría y orientación por parte de la Secretaría de las Mujeres para su registro en línea y elaboración de la carpeta de evidencias.

7. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria y registro	De agosto a noviembre de 2023.
Revisión, verificación y evaluación	De diciembre de 2023 a enero de 2024.
Publicación de resultados	Febrero de 2024.
Entrega del distintivo	Marzo de 2024.

8. VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- La revisión y evaluación de la documentación presentada por los centros de trabajo que se registren para obtener o renovar el Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024 estará a cargo del Comité de Evaluación del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral, integrado por personas representantes de la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo.
- Se generará una verificación al centro de trabajo, en el que se revisará de forma física que se cuente con las evidencias que avalen su participación en la o las modalidades inscritas.

9. VIGENCIA

La vigencia del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024 será de un año, que iniciará a partir de su entrega; asimismo, es importante mencionar que al término de dicho periodo el centro de trabajo puede participar por la renovación en la próxima convocatoria.

10. CONFIDENCIALIDAD

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024, deberán hacerse del conocimiento a través del correo electrónico: distintivo.semujeres@edomex.gob.mx

Los puntajes obtenidos por cada centro de trabajo serán para uso exclusivo del Comité de Evaluación del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral 2024, mismos que podrán ser de conocimiento de cada centro de trabajo participante, previa solicitud por escrito dirigida a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México.

11. TRANSITORIOS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de las Mujeres y/o por el Comité de Evaluación del Distintivo Naranja por la Igualdad Laboral.

INFORMES
Secretaría de las Mujeres
Av. Miguel Hidalgo poniente número 1031, col. San Bernardino, C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
• Teléfono: 722 934 27 00, extensión: 2729. • Correo electrónico: distintivo.semujeres@edomex.gob.mx

@SeMujeresEdomex
Responsable de la publicación:
Dirección General de Igualdad Sustantiva
Toluca, Estado de México, agosto de 2023.